

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30
 ESTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal n.º 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea 2 RS. cénimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada línea de anuncio por palabra. Al original acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, ordenados ordenadamente para su enonadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 18 septiembre 1919)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CÁMARAS AGRÍCOLAS

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por Real orden de esta fecha, se ha prorrogado la de la elección de los Vocales que han de formar parte de la Cámara Agrícola, que se ve-

rificará el día 5 de octubre próximo, en la forma que determinan las reglas primera, segunda y tercera de la Real orden de 10 del corriente, inserta en el «Boletín Oficial» del 13.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, quienes cuidarán de remitir el acta del escrutinio a este Gobierno, tan pronto termine la elección.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1919.

El Gobernador,

LUIS RICHI MOLERO

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr: Siendo crecido el número de Corporaciones y entidades de todas las provincias que por comunicación y telegrama se dirigen al Ministro de Fomento manifestando el entusiasmo que en las clases agrarias y productoras ha producido el Real decreto de 2 del actual reorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales, haciendo constar que dicha reorganización ha de contribuir sin duda alguna al fomento y desarrollo de la agricultura, la más importante de todas las riquezas, e interesando la prórroga de los plazos concedidos por Real orden de 10 del corriente mes para la elección, escrutinio y constitución de las Cámaras, y dada la importancia y trascendencia grande que han de tener dichas operaciones para la más perfecta organización y normal funcionamiento de los citados organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo solicitado, la prórroga de los plazos mencionados y designar el día 5 de octubre próximo para la elección de Vocales, el 12 para el escrutinio y el 19 del propio mes para la constitución de las Cámaras.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, publicación en el *Boletín Oficial* y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 18 septiembre 1919).

Ilmo. Sr.: Solicitado por la Asociación General de Ganaderos del Reino que en las Cámaras Agrícolas provinciales creadas por Real decreto de 2 del actual tengan representación, en concepto de Vocales natos de ellas, los Presidentes de la Asociación o Junta provincial de Ganaderos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga dicha concesión, siempre que se solicite del Ministro de Fomento y se justifique que la Asociación o Junta provincial tiene desarrollo e importancia en la provincia respectiva.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 18 septiembre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.—Nota-anuncio.

D. José Rodríguez, Barón de Oña, vecino de Pamplona, solicita la concesión de 300 litros de agua derivados del río Arba, en Tauste, con destino al riego de terrenos situados en el mismo término, cuya propiedad acredita.

Forman parte estos terrenos de las fincas denominadas Mira y Sorracada. La toma se proyecta por medio de una presa de cuyo remanso será elevada por medio de una estación de electro bombas a una acequia general que cruza el Arba y se desarrolla por el extremo más alto de las fincas, cerca de los límites con las de

D. Francisco Urzainqui y Sociedad de Ganaderos de Tauste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción de 14 de junio de 1883, para que cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, en plazo de treinta días (a contar de la fecha de este *Boletín*), ante este Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, se exhibirá el proyecto durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1919.

El Gobernador,
LUIS RICHÍ MOLERO

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica.—Años 1912 al 14.

Francisco Alaña, 278'31 pesetas.

Rústica.—Años 1912 al 17.

Bautista Martí, 269'84 pesetas.

Domingo Rams, 330'92.

José Ferrer, 212'23.

Rústica.—Años 1912 al 18.

Francisco Aguiló, 104'05 pesetas.

José Domenech Portolés, 162'85.

Miguel Llop Beltrán, 187'84.

Miguel Panadella, 262'91.

Pedro Ferrer Tarragó, 155'26.

Ramón Aguiló, 123'54.

En Fabara, a 29 de agosto de 1919.—El Recaudador,
Agustín Morer.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador subalterno de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de urbana correspondiente a los años 1900 a 1918 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los

contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose con rendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Tomás Alejandro Bercebal, 122'52 pesetas.
Alejandro Bercebal Pérez, 233'70.
Manuel Cataán, 927'88.
Juan Luis de Eua, 68'25.
Petra Erimea, 60'40.
Felipe García Morales, 36'01.
José García Sánchez, 14'65.
Mariano Garro, 77'12.
Luis Gaspar, 96'27.
Evaristo Gómez, 84'46.
Dolores Hernández, 47'37.
Petra Grima (herederas), 580'05.
Feliciano Herro, 27'06.
Julián Júdez López, 15'55.
Juan Juan López, 448'40.
Domingo López García, 324'58.
Francisco Lozano Yarza, 112'29.
Manuel Lloréns, 11'91.
Francisco Marquina, 59'29.
Pedro M. García, 60'29.
Victoriano Mallén, 2,818'12.
Orencio Muñoz Soriano, 2'21.
Francisco Navarro Yarza, 4'06.
Braulio Palacin Vela, 218'68.
Nicolás Saumartin, 55'54.
Constantino Soriano, 13.
Nicolás Soria Senén, 164'89.
Antonio Tarragona Santos, 439'84.
Moros, 21 de mayo de 1919. — El Recaudador, Antonio Ferrer.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y a los pliegos de condiciones formulados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo por que han estado de manifiesto, el día 11 de octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar la construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

El tipo para la subasta será el de 15.000 pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad. Para tomar parte en la licitación, cada concursante acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, o en la de Depósitos de esta provincia, por cualquiera de los medios que determina aquel Real decreto, la suma de 750 pesetas para responder del resultado del remate, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique el rematante la adjudicación de la subasta, la de 1.500 pesetas como fianza definitiva, y cuya fianza le será devuelta una vez terminado su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Los letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo que mas abajo se inserta.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 19 de septiembre de 1919. — El Presidente, Pablo Calvo. — Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la..... de....., núm....., según cédula personal corriente, se compromete a tomar a su cargo la construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero por el precio de..... pesetas (en letra), con sujeción a las condiciones que han regido esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

SECCION SEXTA

Maluenda.

Autorizado este Ayuntamiento que presido para la venta de varias fincas rústicas y urbanas, según expediente instruido al efecto, tendrá lugar la primera subasta el día 28 del actual mes y hora de las quince, en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal delegado y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, bajo el tipo de 8.175 pesetas en alza y ateniéndose al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto hasta cinco minutos antes de comenzar la subasta, a quien lo solicite. El acto se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Maluenda, 17 de septiembre de 1919. — El Alcalde, José García.

Rueda de Jalón.

No habiéndose provisto hasta la fecha la plaza de Médico titular de esta villa a pesar de haber sido anunciada con fecha 22 de marzo del corriente año, según aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 82, se abre nuevo concurso por término de treinta días, que principiarán a contarse desde el en que aparezca el presente en el referido periódico oficial.

Su dotación consiste en 3.000 pesetas, pagadas en la forma siguiente: 750 pesetas por el Ayuntamiento y el resto por una Junta de contribuyentes, que le responderán trimestralmente al pago total.

Además el agraciado percibe una gratificación de la Azucarera de Epila, anualmente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía.

Rueda de Jalón, 12 de septiembre de 1919. — El Alcalde, Joaquín Martín.

Tarazona.

Habiéndose quedado vacante, por dimisión del que la desempeñaba, una de las plazas de Médico de la Beneficencia municipal, se anuncia su provisión, debiendo presentarse las instancias documentadas, a la Alcaldía de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El cargo está dotado con dos mil pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos y las obligaciones son las determinadas por el Reglamento vigente.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

Tarazona, 10 de septiembre de 1919. — El Alcalde, Martín Jimeno. — El Secretario, José María Gutiérrez.

Torrijo de la Cañada.

Por dimisión voluntaria del que las viene desempeñando, se hallarán vacantes desde el día 29 del actual las plazas de Inspector Veterinario de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito municipal

con el sueldo anual de 365 pesetas cada una de ellas y pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar con los vecinos el servicio particular de unas 300 caballerías de mayor y menor, que producen estas igualas, a razón de media de trigo puro por cada caballería, más el herraje.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Torrijo de la Cañada, 17 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Daniel Sánchez.—El Secretario, Daniel Gómez Rabio.

Undués Pintano.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría, el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería que han de servir de base para el reparto de la contribución para el año 1920-21.

Undués Pintano, 13 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Miguel Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FERNÁNDEZ MARLASCA, Atanasio; de veinte años, hijo de Francisco y Eleuterio, soltero, natural de Cilleruelo de Bricias, vecino de Burgos, residente en Zaragoza, jornalero, sin instrucción; procesado por estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

JIMÉNEZ CORELLA, Daniel-Rufino; de 28 años, soltero, hijo de Lorenzo y de Crescencia, natural de Tarazona, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Heroísmo, 100, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de elevar a efecto la prisión, decretada por la Superioridad, en la causa que se le sigue, en unión de otro, sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio Cebolla Bailón y León Cebolla Bailón, en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, sobre resistencia, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Bubierca, y que a continuación se describen:

1.ª Mitad indivisa de una casa, sita en la calle Bajera, número cinco, que linda por frente calle, derecha entrando con casa de Andrea Heredia Franco, izquierda casa de Vicente García Serrano Marqués y espaldas casa de Mariano García Ferrando; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Mitad indivisa de una viña, sita en la partida de Cabeza de la Cruz; lindante al norte yermo de Soledad Peña, sur yermo de Lorenzo Vidilla y oeste yermo de Buono Garcés; tasada en novecientas setenta y siete pesetas.

3.ª Una cendra, sita en el barranco de San Miguel; lindante al frente barranco, derecha entrando casa de Mariano Costea, izquierda sitio de Pedro Donoso Bartolomé y espaldas corral de Macario Costea.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Ateca, a diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—P. S. M. Teodosio Aznar.

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a José Ruiz Castro, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes efectos, de la propiedad del mismo.

1.ª Un reloj de pulsera, de plata, de forma octogonal; tasado en treinta y cinco pesetas.

2.ª Una cartera de piel; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento efectivo del valor de los efectos mencionados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Calatayud, a diez y siete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—José Enriquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Averly, Sociedad anónima.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social (Paseo de María Agustín, núm. 17), el día 29 de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1918-19.

El depósito de acciones o de resguardos de ellas, podrá efectuarse a los efectos de la asistencia a dicha junta, en los días del 20 al 25, de ocho a doce de la mañana, en la Caja social, y el balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días del 24 al 27 y a las mismas horas indicadas, por los señores accionistas, en dicho domicilio.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1919.—El Director, F. Bea.

Imprenta del Hospicio